



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RÍO CUARTO, 01 NOV. 2018

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 118369**, y la Resolución Consejo Superior N° 344/15, por la cual se aprueba las bases de la Convocatoria a Programas y Proyectos de Investigación (PPI) 2016-2018, obrante a fojas 24/34, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos Programas y Proyectos (PPI) fueron aprobados por Resoluciones Rectorales N° 161/16 y N° 242/16, obrantes a fojas 104/137 y 142/143, respectivamente.

Que por Resoluciones Rectorales N° 331/16, 984/16, 130/17, 170/18, 308/18, obrantes a fojas 187/226, 274/315, 365/404, 434/437, y 480/516, respectivamente, se asignó crédito a los referidos PPI para su ejecución.

Que los mencionados Proyectos tienen como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2018.

Que la difícil situación económica general que atraviesa el país y en particular el Sistema Nacional de Ciencia y Técnica, hace muy arduo el otorgamiento de crédito a las Universidades Nacionales para la realización de sus actividades concretas.

Que la partida específica a la función Ciencia y Técnica del presupuesto universitario no ha cambiado en los últimos cinco (5) años.

Que la convocatoria a PPI de esta Universidad Nacional se vincula estrechamente al Programa de Incentivos, siendo reconocidos por dicho programa los Programas y Proyectos *plurianuales*.

Que el Consejo de Investigación acordó por unanimidad posponer la convocatoria a PPI para el año 2019 y, por consiguiente, considera pertinente la extensión de todos los Proyectos y Programas actualmente en ejecución por Un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que dicho Consejo también resolvió unánimemente que los Directores de cada Proyecto estipulen objetivos adicionales, a ser llevados a cabo en el año 2019.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Prorrogar los Proyectos y Programas de Investigación Convocatoria 2016-2018, actualmente en ejecución, en todas sus categorías y modalidades, por un año, estableciendo como fecha de finalización de los mismos el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°-** Determinar que la prórroga establecida en el artículo precedente, implica que en el año 2019 se asignará el mismo presupuesto total que el año precedente, para todos aquellos proyectos cuyos grupos están aún constituidos con colaboradores y director según la resolución vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Establecer que a los efectos de implementar la extensión de referencia, se propone que los Directores de cada Proyecto estipulen objetivos adicionales, a ser llevados a cabo en el año, de modo de facilitar la evaluación de los resultados, implicando esto, además, que los Directores deben reportar, al inicio del año, la presupuestación del Proyecto.



Universidad Nacional de Río Cuarto

" 2018 - Año del Centenario de  
la Reforma Universitaria "

**ARTÍCULO 4°-** Estipular que los Directores de aquellos Proyectos y Programas que, por fundadas razones, no tengan posibilidades de continuar su labor durante el año 2019, eleven una nota dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicitando la no inclusión de sus Proyectos o Programas en la nómina definitiva de PPIs.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1038**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto